



## Resolución Presidencial

Huancayo, 26 de mayo del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 018-2021-SBH-DPEF de fecha 08 de marzo de 2021, Proveído N° 121-2021-SBH-GGE de fecha 08 de marzo de 2021, Opinión Legal N° 009-2021-SBH-GAJ de fecha 09 de marzo de 2021 y Circular N° 011-2021-SBH-GGE, de fecha 09 de marzo de 2021, Oficio N° D000118-2021-MIMP-DIBP de fecha 31 de marzo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, precisa que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera y rigen sus actividades comerciales exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado;

Que, con Informe N° 018-2021-SBH-DPEF de fecha 08 de marzo de 2021, el Gerente de Planeamiento y Organización comunica al Gerente General, que el actual Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo se encuentra vigente desde el 16 de diciembre de 2013, el cual fue aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 229-2013-SBH. Comunicando que el actual el marco normativo que regula el funcionamiento y las actividades que brindan las Sociedades de Beneficencia, es el Decreto Legislativo N° 1411, (publicado el 12.09.2018), modificada con el Decreto de Urgencia N° 009-2020 (publicado el 10.01.2020). Dando a conocer el Proyecto del Reglamento de Directorio;

Que, con Proveído N° 121-2021-SBH-GGE de fecha 08 de marzo de 2021, el Gerente General, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal en cuanto al proyecto del Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2021-SBH-GAJ de fecha 09 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, llega a una conclusión: Que, resulta procedente aprobar el proyecto de Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el mismo que ha sido elaborado y revisado por la Gerencia de Planeamiento y Organización; debiendo el Directorio aprobar con las formalidades del caso;

Que mediante Oficio N° D000118-2021-MIMP-DIBP de fecha 31 de mayo la Directora de Beneficencias Públicas del MIMP, remite al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo el Informe Técnico N° D000004-2019-MIMP-DIBP-CAB, mediante el cual se absuelve algunas dudas respecto a la designación del Gerente General y Trabajadores en los puestos calificados de Confianza;





De conformidad a lo establecido en el inc. j) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411; concordante con el inciso f) del Artículo 11° del Manual de Operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, aprobado por Resolución Presidencial N° 083-2020-SBH, de fecha 28 de diciembre de 2020, y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 25 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** el **REGLAMENTO DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO**, el mismo que consta de Trece (XIII) Títulos, Cuarenta y un (41) Artículos, Cinco (05) Disposiciones Transitorias y Finales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEROGAR,** la Resolución de Presidencia de Directorio. N° 229-2013-SBH de fecha 16 de diciembre de 2013 y todo sus modificatorias, que aprobó, el Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Organización, la difusión del Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, aprobado por la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

*Walter Huachuhuilca Contreras*  
.....  
**Walter Huachuhuilca Contreras**  
Presidente del Directorio

C. c.:  
PRES.  
GGE  
OCI  
DAJ.  
DPEF  
DAF  
ARCHIVO.